

CONSEJO NACIONAL DE  
TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que **modi-  
fica** concesión de servicio  
de radiodifusión televisiva,  
en la banda VHF, para la  
ciudad de Chillán.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION V. OPT
- 5 AGO. 1999	

RESOLUCION N° 09 /

SANTIAGO, 03 AGO. 1999

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N° 55, de fecha 15 de Noviembre de 1993, modificada por resolución N°20, de 31 de Mayo de 1996, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Chillán, VIII Región, a **R.D.T. S.A.**

d) La solicitud de modificación de concesión según ingreso CNTV N°067, de 10 de Febrero de 1997, complementada por ingreso CNTV N°280, de 30 de Julio de 1997.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 05 de Abril de 1999 y 26 de Julio de 1999.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°34861/C, de 15 de Diciembre de 1997, N°30681/C, de 10 de Febrero de 1998, N°35126/C, de 08 de Octubre de 1998, N°32082/C, de 23 de Marzo de 1999 y N°34610/C, de 14 de Julio de 1999.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que la sociedad **R. D. T. S.A.**, rut N°96.564.300-1, por presentación según ingreso CNTV N°067, de 10 de Febrero de 1997, complementada por ingreso CNTV N°280, de 30 de Julio de 1997, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Chillán, VIII Región, que le fuera otorgada por Resolución N°55, de 15 de Noviembre de 1993, modificada por resolución N°20, de 31 de Mayo de 1996, en el sentido de cambiar las características técnicas de su concesión.

TOMADO RAZON

12 AGO. 1999

II. Que en Sesión celebrada con fecha 05 de Abril de 1999, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación solicitada, en los siguientes términos:

- |                              |   |   |
|------------------------------|---|---|
| a) Equipos                   | : | a) Transmisor marca Pye TVT Limited año 1990, modelo LDM 1211.  |
| b) Ubicación de los Estudios | : | b) Antena marca SIRA año 1996, modelo 3TVT-4 / 9. Calle Bernardo O'Higgins N°680, Oficina N°304, Concepción, VIII Región. |
| c) Inicio de los servicios   | : | 60 días contados desde la total tramitación de la resolución respectiva.  |

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 03 de Mayo de 1999, en el "Diario Oficial" y en el Diario "Crónica" de Concepción, rectificado este último en el mismo Diario, con fecha 12 de Mayo de 1999, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 26 de Julio de 1999, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar el cambio de las características técnicas de su concesión, como se indica:

- |                              |   |   |
|------------------------------|---|---|
| a) Equipos                   | : | a) Transmisor marca Pye TVT Limited año 1990, modelo LDM 1211.  |
| b) Ubicación de los Estudios | : | b) Antena marca SIRA año 1996, modelo 3TVT-4 / 9. Calle Bernardo O'Higgins N°680, Oficina N°304, Concepción, VIII Región. |
| c) Inicio de los servicios   | : | 60 días contados desde la total tramitación de la resolución respectiva.  |

#### RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 26 de Julio de 1999, que dispone **modificar** la concesión a **R.D.T. S.A.**, rut N°96.564.300-1, para la ciudad de Chillán, VIII Región, otorgada mediante resolución N°55, de 15 de Noviembre de 1993, modificada por resolución N°20, de 31 de Mayo de 1996, en el sentido autorizar el cambio de las características técnicas de su concesión, quedando en definitiva como se indica:

- |                            |   |                      |
|----------------------------|---|----------------------|
| - Canal de frecuencia      | : | 7 ( 174 - 180 ) Mhz. |
| - Señal distintiva         | : | XRC-94               |
| - Potencia máxima de video | : | 3.000 Watts.         |
| - Potencia máxima de audio | : | 300 Watts.           |

- Norma : CCIR - M/NTSC
- Tipo Emisión Video : 6M00F9FNF.
- Tipo Emisión Audio : F3E.

#### ESTUDIOS:

- Dirección : Calle Bernardo O'Higgins N°680, Oficina N°304, coordenadas latitud 36° 49' 18" Sur longitud 73° 02' 48" Oeste, Concepción, VIII Región.

#### PLANTA TRANSMISORA:

- Ubicación : Cerro Cayumanque, comuna de Quillón, coordenadas latitud 36° 42' 05" Sur longitud 72° 31' 32" Oeste, Quillón, VIII Región.
- Marca Transmisor : ABE TX-5, con amplificadores ABE L500 y PYE, año 1990, modelo LDM 1211.
- Tipo de antenas : Arreglo de 9 paneles de radiación, orientados 4 en el azimut 60° y 5 en el azimut 150°.
- Marca de antenas : SIRA, año 1996, modelo 3TVT-4 / 9.
- Ganancia máxima del arreglo : 14,88 dBd.
- Diagrama de Radiación : Direccional, con máxima radiación en los azimuts 60° y 150°.
- Polarización : Horizontal.
- Cota de la base de la torre : 764 metros.

- Altura del centro de radiación : 30 metros.
- Zona de servicio : Ciudad de Chillán, VIII Región, definida por el contorno donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Inicio de los servicios : 60 días contados desde la total tramitación de la resolución respectiva.

**DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	13,56	2,53	2,75	1,02	2,61	41,01	44,88	44,88

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE AL INTERESADO.



  
**LILIAN ARMANET ARMANET**  
 Presidenta  
 Consejo Nacional de Televisión